

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 30 de junio de 2025

- ➔ Acuerdo que crea la Comisión Especial para el Aniversario del Campus Central Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México como Patrimonio de La Humanidad2
- ➔ Requisitos generales para ser integrante de las Comisiones Dictaminadoras del CAABQyS4
- ➔ Resultados de la Convocatoria 2025 para ocupar la Cátedra Extraordinaria de Excelencia UNAM-Sorbonne Université.....6
- ➔ Instituto de Investigaciones Económicas “Premio Anual Dr. Ernest Feder” 20257



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20250630/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/250630-convocatorias/>

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA SALUD



¿NECESITAS ATENCIÓN PSICOLÓGICA?!

SI ERES ESTUDIANTE DE LA UNAM Y PERTENECES A UNA SEDE EXTERNA A C.U., PUEDES SOLICITAR APOYO TELÉFONICO AL

55 5622 0127

DE LUNES A VIERNES, DE 15:00 A 21:00 HRS



www.dgas.unam.mx

ACUERDO QUE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANIVERSARIO DEL CAMPUS CENTRAL CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

DR. LEONARDO LOMELI VANEGAS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 9 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México y 34, fracciones IX y X del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México (en adelante, UNAM) es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar personas profesionistas, investigadoras, profesoras universitarias y técnicas útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que es responsabilidad y facultad de la persona titular de la Rectoría, en el ámbito de su competencia, establecer los medios normativos y administrativos necesarios para el mejor desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las funciones sustantivas de la UNAM.

Que la UNAM, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma; organizarse como lo estime conveniente para lograr una mejor y más eficiente gestión en el cumplimiento de sus fines sustantivos y con ello promover y realizar acciones en favor de la comunidad universitaria.

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es un organismo especializado de las Naciones Unidas cuyo mandato consiste en contribuir a la paz y la seguridad en el mundo mediante la promoción de la cooperación internacional en los ámbitos de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación, reconociendo el valor del patrimonio cultural y natural como elementos fundamentales de la identidad y diversidad de los pueblos.

Que entre las atribuciones de la UNESCO se encuentra la de identificar, proteger y preservar los sitios del mundo que poseen un valor universal excepcional y que, en ejercicio de dicha facultad, el 28 de junio de 2007, el Comité del Patrimonio Mundial declaró al *Campus* Central de Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México como Patrimonio de la Humanidad, en reconocimiento a su valor arquitectónico, urbanístico y cultural.

Que esta declaración reconoce su valor arquitectónico y urbanístico excepcional fusionando la modernidad con la identidad cultural mexicana, y el papel como de la UNAM como centro vivo de conocimiento y cultura con un impacto significativo a nivel nacional e internacional.

Que el próximo 28 de junio de 2027 se cumplirán veinte años de la inscripción del *Campus* Central de Ciudad Universitaria

en la Lista del Patrimonio Mundial, lo que constituye una oportunidad significativa para conmemorar la importancia del *campus* central como símbolo del patrimonio universitario y expresión viva de la historia, identidad y valores de México y de la UNAM.

Que, en atención a la relevancia de dicha conmemoración, resulta pertinente la creación de una Comisión Especial que tenga a su cargo la coordinación de los trabajos conmemorativos del vigésimo aniversario, a fin de impulsar actividades académicas, culturales y de difusión que promuevan la reflexión sobre la conservación, uso responsable y protección del patrimonio universitario, con la participación de la comunidad universitaria.

Debido a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Comisión Especial para el Aniversario del *Campus* Central Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México como Patrimonio de la Humanidad (en adelante, Comisión Especial).

SEGUNDO. La Comisión Especial tiene como propósito impulsar las actividades y trabajos conmemorativos de la conservación del patrimonio universitario en el marco del vigésimo aniversario de la inscripción del *Campus* Central de Ciudad Universitaria en la Lista del Patrimonio Mundial, ocurrida el 28 de junio de 2007.

TERCERO. La Comisión Especial tendrá la siguiente integración:

- I. La persona titular de la Rectoría, quien la presidirá;
- II. La persona Titular del Patronato Universitario, quien la presidirá en ausencia de la Presidencia del Consejo;
- III. La persona titular de la Secretaría General;
- IV. La persona titular de la Oficina de la Abogacía General;
- V. La persona titular de la Secretaría Administrativa;
- VI. La persona titular de la Dirección General de Comunicación Social;
- VII. La persona titular de la Facultad de Arquitectura, quien fungirá como secretaria técnica;
- VIII. La persona titular del Instituto de Investigaciones Estéticas;
- IX. La persona titular del Comité de Análisis para las intervenciones;
- X. La persona investigadora responsable de las obras de estructuras del *campus* central de Ciudad Universitaria del Instituto de Ingeniería.

Invitados permanentes:

- XI. La persona titular de Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura del Gobierno Federal o su representante;
- XII. La persona representante de la UNESCO en México o su representante;

XIII. La persona titular de la vicepresidencia de Desarrollo y Alianzas Estratégicas de World Monuments Fund o su representante.

CUARTO. Las decisiones de la Comisión se adoptarán por consenso. En caso de no alcanzarse un consenso, las determinaciones se tomarán por mayoría simple de los votos de las personas asistentes a la sesión. Todas las personas que integran la Comisión Especial tendrán derecho a voz y voto.

QUINTO. A propuesta de la presidencia, o a solicitud de cualquiera de sus integrantes, se podrá invitar a personas expertas a participar en las sesiones de la Comisión Especial cuando se considere necesario. Estas personas expertas contarán únicamente con derecho a voz, sin derecho a voto.

SEXTO. Para cumplir con su objeto, la Comisión Especial tendrá las siguientes funciones:

- I. Fomentar acciones sobre el origen y proyecto original del *campus* central de Ciudad Universitaria, así como su permanencia y transformación en el tiempo considerando las prácticas, funciones y cultura institucional de la UNAM;
- II. Solicitar información relacionada con el objeto de la Comisión Especial, a las distintas instancias universitarias o a las autoridades competentes;
- III. Elaborar planes de trabajo para lograr esfuerzos de recuperación del patrimonio artístico inmueble de la Ciudad Universitaria a partir de los objetivos estratégicos de la Convención del Patrimonio Mundial: Reforzar la credibilidad de la Lista del Patrimonio Mundial como registro representativo y geográficamente equilibrado de los bienes culturales y naturales de valor universal excepcional; garantizar la conservación eficaz de los bienes del Patrimonio Mundial; promover el desarrollo de medidas eficaces de creación de capacidades para mejorar la comprensión y la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial; desarrollar la comunicación para sensibilizar al público y fomentar su participación y apoyo al Patrimonio Mundial; y promover el papel de las comunidades en la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial;
- IV. Promover programas y proyectos institucionales a favor de la conservación del patrimonio a través de las autoridades, entidades académicas y dependencias universitarias, órganos colegiados y de la participación organizada de la comunidad universitaria, en coordinación con otras instancias universitarias encargadas de su implementación e impulso;
- V. Fomentar la cultura de conservación del patrimonio en la comunidad universitaria, en coadyuvancia con las instancias responsables, sobre la declaratoria de la UNESCO: "En la Ciudad Universitaria se integran el urbanismo, la arquitectura, la ingeniería, el paisajismo y las bellas artes, asociando todos estos

elementos con referencias las tradiciones locales. El conjunto encarna valores sociales y culturales de trascendencia universal y ha llegado a ser uno de los símbolos más importantes de la modernidad en América Latina";

- VI. Informar de sus actividades al H. Consejo Universitario y difundir sus informes entre la comunidad universitaria;
- VII. Fungir como órgano consultivo vinculante de la política institucional del Comité de Análisis para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas y de las Ingenierías en el *Campus* Ciudad Universitaria y los *campi* de la UNAM, así como de la Comisión del *Campus* Central del Patrimonio Mundial en lo relacionado con las actividades y trabajos conmemorativos de los aniversarios;
- VIII. Emitir recomendaciones que impulsen la difusión e información de los bienes culturales y patrimoniales que alberga la Zona Patrimonio Mundial, por medio de visitas guiadas y otros medios informativos;
- IX. Atender los asuntos relativos a las actividades conmemorativas del *campus* central de Ciudad Universitaria reforzando aspectos de conservación, manejo y mantenimiento de los edificios y las obras en él contenidas;
- X. Realizar una ceremonia conmemorativa del vigésimo aniversario;
- XI. Realizar una memoria gráfica de los antecedentes y la actualización del *Campus* central de Ciudad Universitaria, y
- XII. Todas aquellas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

SÉPTIMO. La Comisión Especial establecerá su forma de funcionamiento de común acuerdo entre sus integrantes.

OCTAVO. La interpretación del presente Acuerdo quedará a cargo de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. La Comisión Especial deberá quedar instalada a más tardar 30 días hábiles posteriores a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., 30 DE JUNIO DE 2025
EL RECTOR**

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS



CONSEJO
ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS
CIENCIAS BIOLÓGICAS,
QUÍMICAS Y DE LA SALUD

CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD (CAABQyS)

El Pleno del CAABQYS, durante su Quinta Sesión Plenaria Ordinaria realizada el 20 de junio de 2025, con fundamento en el artículo 104, VIII, IX y XIX del Estatuto General, así como en los artículos 83 y 84 del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la UNAM, emitió el Acuerdo núm. 2.16/V/25 en el que aprobó los siguientes requisitos:

PROEMIO

Las comisiones dictaminadoras se integrarán con siete personas designadas de entre el profesorado, investigadores y técnicos académicos definitivos, de preferencia de otras entidades o dependencias de la Universidad, que se hayan distinguido en la disciplina o área de la que se trate. (Art. 83, EPA)

Las comisiones dictaminadoras se integrarán de la siguiente manera (Art. 84, EPA):

- El CAABQyS designará a tres integrantes: *dos personas profesoras o investigadoras y una técnica académica,*
- Los consejos técnicos, internos o asesores de la entidad o dependencia correspondiente designarán a dos integrantes *que cuenten con el nombramiento de profesor o investigador, y*
- El personal académico de la entidad o dependencia correspondiente elegirá a dos, *una persona profesora o investigadora y una técnica académica.*

La integración de las comisiones dictaminadoras deberá ser ratificada por el pleno del CAABQyS.

REQUISITOS GENERALES PARA SER INTEGRANTE DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DEL CAABQyS

- El profesorado y el personal de investigación deberán ser titulares definitivos con el grado de doctorado otorgado por la UNAM, o un equivalente de otras instituciones de educación superior de reconocido prestigio.
- Las personas técnicas académicas deberán ser titulares definitivas y contar con el grado de maestría o doctorado otorgado por la UNAM u otra institución de educación superior de reconocido prestigio.

- Las designaciones de las personas integrantes de las comisiones dictaminadoras deberán ser:

- Los de la Comisión Permanente de Personal Académico del CAABQyS, todos externos a la entidad de adscripción de la dictaminadora
- Por parte de los consejos técnicos o internos deberán incluir, al menos a una persona externa a la entidad de adscripción de la dictaminadora
- Los del personal académico, por lo menos uno deberá ser externo a la entidad de adscripción de la dictaminadora

- En el caso particular de las entidades multidisciplinarias, podrán considerarse como miembros externos a aquellos académicos o académicas adscritas a dichas entidades, que pertenezcan a una carrera o área diferente.

- Excepcionalmente, el profesorado de asignatura definitivos cuya fuente principal de ingresos sea extrauniversitaria podrán considerarse como externos a la dependencia en cuestión.

- En aquellas entidades académicas o disciplinas en las que no haya académicas y académicos con nombramiento de profesor, investigador o persona técnica académica con el grado y nombramiento establecidos, podrán ser elegibles quienes ostenten dichos nombramientos y tengan una designación correspondiente a una de las dos categorías más altas existentes en la entidad académica o disciplina correspondiente.

Excepcionalmente, podrán incorporarse las y los académicos con un perfil de profesionales destacados en su área, cuya evaluación considerará todos los elementos pertinentes que acrediten un desempeño distinguido en su profesión, entre ellos:

- Especialización en su área profesional, recertificación por algún Consejo de Especialidad y contar con obra publicada
- Otros elementos probatorios de su actividad académico-profesional destacada, como participación en programas institucionales de servicio

a la comunidad, distinciones por labor docente y reconocimiento profesional

7. Las personas propuestas para integrarse a una comisión dictaminadora deberán haberse distinguido en su disciplina o actividades profesionales y estar realizando actividades académicas.
8. Las y los titulares de la dirección y quienes integran el consejo técnico, interno o asesor no podrán pertenecer a las comisiones dictaminadoras de su entidad o dependencia de adscripción.
9. Sin considerar la fuente de designación, los y las académicas serán ratificadas por el Pleno del CAABQyS por un periodo de dos años, al término de este, si así se estima conveniente, podrá ser propuestos para un periodo adicional de igual duración.

En casos extraordinarios, un integrante podrá ser propuesto para un tercer período de dos años. El órgano o cuerpo colegiado que hizo la propuesta deberá dar una sólida fundamentación al respecto.

10. El CAABQyS, a través de su Comisión Permanente de Personal Académico revisará que se cumplan los criterios anteriores, cuando así sea, el Pleno del Consejo procederá a su ratificación. Asimismo, que los miembros de éstas comisiones dictaminadoras sólo puedan participar en tres comisiones dictaminadoras del CAABQyS distintas de manera simultánea.
11. Todas las propuestas de integrantes deberán acompañarse de un archivo electrónico o impreso, con el

currículo actualizado de toda la vida académica y profesional, además de la respectiva carta de aceptación de la candidatura, donde se manifieste el acuerdo en cumplir las tareas de la comisión dictaminadora.

12. En relación con los demás miembros de la comisión dictaminadora a la cual habrían de integrarse, se procurará una representación adecuada de género, disciplinas o áreas del conocimiento y especialidades, según sea el caso en cada una de las comisiones dictaminadoras.
13. Para favorecer la continuidad en las tareas y la homogeneidad en la aplicación de los criterios de evaluación, se recomienda no sustituir simultáneamente a la totalidad de los miembros de una comisión dictaminadora.
14. Los requisitos serán aplicables para todas las designaciones de integrantes de las comisiones dictaminadoras.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes disposiciones dejan sin efecto y sustituyen a los Criterios de Selección de los Miembros de Comisiones Dictaminadoras del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, publicados en la *Gaceta UNAM* el 23 de julio de 2012.

Segundo. Estos requisitos entrarán en vigor el 20 de junio de 2025, fecha en que fueron aprobados por el Pleno del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud.



Convocatoria 2025 Cátedra Extraordinaria de Excelencia UNAM – Sorbonne Université

En atención a la convocatoria publicada en la *Gaceta UNAM* del 13 de marzo de 2025 y la prórroga publicada en la *Gaceta UNAM* del 12 de mayo de 2025, para que personal académico de tiempo completo de la Coordinación de Humanidades (CoHu), de la Coordinación de la Investigación Científica (CIC) y de Facultades y Escuelas de la UNAM, que ya han establecido o desean establecer iniciativas de cooperación con las y los profesores-investigadores de la Universidad de La Sorbona, en todos los campos disciplinarios de sus tres facultades: Letras, Ciencias e Ingenierías y Medicina, se postulara a ocupar la Cátedra Extraordinaria de Excelencia UNAM-Sorbonne Université, con una estancia corta a realizarse durante 2025; con base en los requisitos y procedimientos estipulados, el Comité Ejecutivo de la Cátedra hace pública su decisión favorable a:

Dra. Bertha Oliva Aguilar Reyes. Investigadora titular “B” de tiempo completo, Instituto de Investigaciones en Materiales, Unidad Morelia.

Dr. Pablo Henri Ramírez Didou. Investigador asociado “C” de tiempo completo, Programa Universitario de Estudios sobre Asia, África y Oceanía.

Dr. Luis Antonio Velasco Guzmán. Profesor titular “C” de tiempo completo, Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

Ciudad Universitaria, Cd. Mx. 30 de junio de 2025

Por el Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria de Excelencia UNAM-Sorbonne Université:

Dra. Catalina Stern Forgach
Representante de la Secretaría General

Dra. Fiorella Mancini
Representante de la Coordinación de Humanidades

Dr. Juan Servando Núñez Farfán
Representante de la Coordinación de la Investigación Científica

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS
en el marco del
XLV SEMINARIO DE ECONOMÍA AGRÍCOLA
convocan al
“PREMIO ANUAL DR. ERNEST FEDER” 2025

Bases

- 1) Podrán participar trabajos de investigación inéditos en forma de artículos individuales o colectivos sobre el tema: “El sector agroalimentario mexicano ante la incertidumbre de la revisión del T-MEC”.
Subtemas: a) dependencia agroexportadora y vulnerabilidad alimentaria; b) diversificación de mercados agroalimentarios y nuevos acuerdos comerciales regionales; c) brechas de competitividad en el contexto de renegociación del T-MEC; d) cambio climático, regulaciones verdes y nuevas dinámicas sustentables para el sistema agroalimentario mexicano; e) ruptura comercial agroalimentaria e inseguridad alimentaria.
- 2) Dirigido a tesis de posgrado, profesionales e investigadores especializados en el sector. Los trabajos deben ser de autoría propia, reflejar originalidad, rigor científico y metodológico y estar apropiadamente concluidos. Cada autor podrá concursar únicamente con un trabajo y, en los casos de obras colectivas, no deberán exceder de cuatro autores por obra. El documento deberá incluir una portada con el nombre del premio, el título del trabajo y el seudónimo, además de un resumen de media cuartilla, introducción, metodología, resultados, discusión, conclusiones y bibliografía. La obra tendrá una extensión máxima de 30 cuartillas, con tipo de letra Times New Roman de 12 puntos, interlineado de 1.5 y con un formato de citas estilo American Psychological Association (APA), séptima edición. Se registrará en archivo electrónico en formato PDF en la página del Instituto de Investigaciones Económicas (IIEC) en el área correspondiente a los premios: <https://premios.iiec.unam.mx/>
- 3) Se deberá llenar el formato de registro disponible en la misma página electrónica al que se agregará una semblanza del(os) participante(s) y los datos de contacto con nombre, institución, teléfono y correo electrónico. En caso de obras colectivas, se indicará el nombre del representante del grupo de autores. Este documento se entregará al jurado calificador una vez realizado el dictamen. No cumplir los requerimientos citados en los incisos 1, 2 y 3 podrá ser causa de exclusión del trabajo en el concurso.
- 4) El jurado calificador estará integrado por el director del IIEC, los coordinadores del seminario y por reconocidos(as) investigadores(as) de El Colegio de México, la Universidad Autónoma Chapingo, el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Autónoma Metropolitana y la Universidad Nacional Autónoma de México. La decisión del jurado será inapelable.
- 5) El Instituto de Investigaciones Económicas otorgará los siguientes premios:
Primer lugar: \$35 000.00 m.n.
Segundo lugar: \$15 000.00 m.n.
Tercer lugar: Diploma.
- 6) Los trabajos ganadores se exhibirán durante el seminario. El Instituto se reserva el derecho de publicarlos.
- 7) El Instituto analizará los trabajos con software identificador de similitudes de contenido y se reserva el derecho de retirar a los textos que incurran en cualquier tipo de plagio.
- 8) Fecha límite de envío del trabajo: 12 de septiembre de 2025, a las 14:00 horas.
- 9) Los aspectos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el jurado.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cd. Universitaria, Cd. Mx, 30 de junio de 2025
EL DIRECTOR

DR. ARMANDO SÁNCHEZ VARGAS

INFORMES: Secretaría Académica: tel. 5623-0101 y 5623-0141
<http://www.iiec.unam.mx>
analaura@iiec.unam.mx